



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00474-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ALICIA ABELLA ALZATE contra el señor VLADIMIR ZAMBRANO
CIGFUENTES

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, abril 20 de 2023.

A despacho de la señora Juez con escrito del apoderado de la parte actora, sustituyendo poder. Sírvase Proveer.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 832

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 76001311001020220047400

En escrito que antecede, el estudiante de derecho LEONARDO FABIO MUÑOZ NORIEGA, apoderado judicial de la señora ALICIA ABELLA ALZATE, sustituyó el poder a él conferido a la estudiante de derecho ANA SOFIA LOZANO CHARRIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.227.520.

Como quiera que al apoderado judicial de la parte demandante no le fue prohibida la facultad de sustituir y se allegó la correspondiente certificación del consultorio jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, de conformidad con el artículo 75 del CGP, se aceptará la sustitución y se reconocerá personería a la apoderada sustituta.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

R E S U E L V E:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00474-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ALICIA ABELLA ALZATE contra el señor VLADIMIR ZAMBRANO
CIGFUENTES

1°-. Aceptar la sustitución que del poder hace el estudiante de derecho LEONARDO FABIO MUÑOZ NORIEGA, apoderado judicial de la parte demandante a la estudiante de derecho ANA LUCIA LOZANO CHARRIA. identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.227.520.

2°-. Reconocer personería para actuar a la estudiante de derecho ANA SOFIA LOZANO CHARRIA, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos consignados en el memorial poder conferido inicialmente.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62db1a975794fe8a17b6a99a4b1fa9494df6c75ecd8dc242255fb23834bea4a2**
Documento generado en 19/04/2023 10:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>